



- a) La documentación justificativa del gasto deberá presentarse en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que corresponda en función del domicilio social de la Entidad destinataria de la subvención.
- b) Las Entidades beneficiarias vendrán obligadas a justificar los costes directos del personal subvencionables mediante certificación que contendrá una ficha de justificación mensual de horas efectivas de trabajo de cada uno de los trabajadores asignados al proyecto, según modelo que proporcionará el Instituto Aragonés de Servicios Sociales. En la ficha que proporcionen las entidades deberá incluirse la relación de horas de vacaciones.

Cada Entidad presentará en documento justificativo el nombramiento o asignación de cada uno de los trabajadores al proyecto, con detalle de sus funciones y tiempo de dedicación al proyecto, firmado por el Representante Legal de la Entidad y por el trabajador.

En caso de imputación al proyecto costes de personal con funciones de Director Técnico/Coordinador Personal Directivo, sólo podrán hacerlo hasta un máximo de 172 horas anuales.

Los costes directos de personal se justificarán mediante el modelo de costes unitarios regulado en el artículo 68.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 que establece que a efectos de determinar los costes de personal en relación con la ejecución de una operación, la tarifa por hora aplicable se calculará dividiendo los costes brutos de empleo anuales justificados más recientes por 1.720 horas.

Así, para determinación de los costes brutos de empleo anuales se ha partido de las tablas salariales del convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 158, de 3 de julio de 2015), para el ejercicio 2016 ("Boletín Oficial del Estado", número 158, de 1 de julio de 2016) coincidente con los puestos de trabajo vinculados a la realización del proyecto, incluyendo las cotizaciones sociales del empleador. La siguiente relación recoge los costes unitarios de personal por hora efectiva de trabajo:

Tabla Salarial cc Estatal de Intervención Social 2015-2017. Vigente durante el año 2016.

Formación Categoría Profesional	Grupo Profesional	Coste Unitario Salario/Hora
Director Técnico/Coordinador. Personal Directivo	0	22,04 euros
Titulados Universitarios. Economista, Educador Social, Graduado Social, Psicólogo, Trabajador Social	1	16,37 euros
Formación Profesional Superior o de Grado Medio. Técnico en Integración Social, Técnico en Animación Socio-Cultural, Programador Informático, Técnico de Administración y Finanzas, Cocinero Titulado, Técnico Administrativo	2	14,78 euros
Formación Grado Medio o equivalente. Monitor de Programa o Taller, Auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio, Auxiliar Sociosanitario, Trabajador/a familiar	3	12,97 euros

- c) La justificación de los costes directos que no sean de personal (denominados como otros costes directos), y cuya relación se especifica en el artículo 8.2.b) se documentará mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que deberá incluir: el desglose de cada uno de los gastos realizados, acompañados de los justificantes del pago, acreditado mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en soporte físico o electrónico, que deberá haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.
- d) Los costes indirectos generados en la operación se determinarán conforme al sistema de costes simplificados a un tipo fijo del 15 % de los costes directos de personal subvencionables, según lo establecido en el artículo 68, apartado 1, letra b) del Reglamento UE número 1303/2013.